

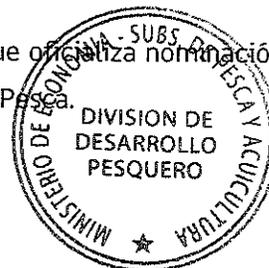
INFORME DE COMPUTOS
NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL,
OFICIALES DE NAVES PESQUERAS

En Valparaíso, a 24 de marzo de 2017, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 4189 de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1002 de 2017, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y Resolución Exenta N° 3432 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

I.- ANTECEDENTES.

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. - Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
- 3.- Oficio ORD N° 4840 de 5 de Noviembre de 2012, de la Dirección del Trabajo, que deroga norma legal de la obligación de las organizaciones de informar el número de socios de las mismas.
- 4.- Decreto Supremo N° 88 del 14 de junio de 2013, que oficializa nominación de miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.



- 5.- Resolución Exenta N°3432 del 16 de noviembre de 2016, que inicia proceso de elección de los miembros titulares y suplentes en el Consejo Nacional de Pesca
- 6.-Resolución N° 4189 del 30 de diciembre de 2016 modificada por la Resolución Exenta N° 1002 del 22 de marzo de 2017, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 7.- El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 03 de enero de 2017, con sus respectivos anexos.
- 8.-Oficio de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático ORDINARIO N° 12600/243 del 01 de marzo de 2017 (C.I. N° 2613, 10 de marzo de 2017)
- 9.-Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentran foliadas y archivadas bajo custodia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

Sector laboral, 1 representante de Oficiales de Naves Pesqueras.

i.-DE LA NOMINACIÓN:

Única nominación. Sobre N° 1 que consta de un total de 74 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular	: Oscar Francisco Alvear Ortega.	R.U.T. N° 8.700.086-9.
Suplente	: Eric Alberto Riffo Paz.	R.U.T. N° 9.828.291-2.



Organización que postula: **Sindicato de Inter Empresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la M.M.N. RSU N° 08.05.0059.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0025 y 0026 Formulario de nominación debidamente llenado, con autorización y certificación del Notario Público y Archivero Judicial de Talcahuano.

ii.- REQUISITOS DE LA NOMINACIÓN

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 9° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del numeral 1.3 de la Resolución Exenta N° 3432 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- a) **Certificado emitido por la autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
 - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
 - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.

Cumple con requisitos, según consta en folio 0001 Certificado N° 805/2016/797 del 05 de diciembre de 2016, del Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que acredita existencia y vigencia e indica la directiva vigente a la fecha de nominación.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.



No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 555 a la fecha de emisión del certificado.

b) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.

Cumple con requisito, según consta en folio 0002 al 0024, copia de los Estatutos Sindicato Interempresas de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la M.M.N, conforme timbre y certificación de Notario Público y Archivero Judicial de Talcahuano. En su artículo 2º expresa la representación de los intereses del género.

c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con el título de oficial de naves pesqueras a la nominación, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de oficial de naves pesqueras, cuyo título se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.

Cumple con requisitos según consta en:

-En folio 0028, el interesado acompaña declaración jurada de fecha 13 de diciembre de 2016, que indica el total de socios del Sindicato (555) con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.

-En folio 0029 al 0041 listado de los 555 socios individualizados por nombre, apellido, RUT y título.

-Oficio de D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/243 de 2017, envía información sobre personal marítimo, en atención a lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en cuanto a indicar título de oficial vigente a la fecha de nominación.

d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.

Cumple con requisito, según consta en folio 0027, formulario de aceptación de cargo, debidamente llenado.

Adicionalmente, dicho formulario cuenta con autorización de firmas ante Notario Público y Archivero Judicial de Talcahuano, requisito no solicitado en reglamento



Calificación: califica.

iii.- REQUISITOS DE LOS APOYOS:

Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del numeral 1.4 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

La nominación presenta el siguiente apoyo:

Apoyo N° 1: Sindicato Interempresa de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional. RSU N° 08050060.

- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
 - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
 - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.

Cumple con requisitos, según consta en folio 0042 certificado N° 805/2016/803 del 06 de diciembre de 2016, del Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que acredita existencia y vigencia e indica la directiva vigente a la fecha de nominación.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 753 a la fecha de emisión del certificado.

b) **Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0045 al 0055 copia de los Estatutos Sociales del Sindicato conforme timbre y certificación de Jefe de Relaciones Laborales de la Inspección del Trabajo de Talcahuano. En su artículo 2º expresa la representación de los intereses del género.

c) **Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con el título de oficial de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de oficial de naves pesqueras, cuyo título se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

Cumple con requisitos, según consta en:

-En folio 0056 el interesado acompaña declaración jurada de fecha 15 de diciembre de 2016 que indica el total de socios del Sindicato (753), con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.

-En folio 0057 al 0074 listado de los 753 socios individualizados por nombre y apellido, RUT y título.

-Oficio de D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/243 de 2017, envía información sobre personal marítimo, en atención a lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en cuanto a indicar título de oficial vigente a la fecha de nominación.

d) **Manifestación de apoyo por escrito, conforme a artículo 11º del DS (MINECON) N° 85 de 2003.**

Cumple con requisito, según consta en folio N° 0043 al 0044 carta de apoyo debidamente llenada.

Adicionalmente, dicho formulario cuenta con autorización de firmas ante Notario Público y Archivero Judicial de Talcahuano, requisito no solicitado en reglamento.



iv.- SELECCIÓN DE LA NOMINACIÓN:

El artículo 13 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el numeral 1.11 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que serán designados como miembros titulares y suplentes las nominaciones que cumplan con los requisitos antes señalados.

La nominación presentada el Sindicato Interempresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la M.M.N. cumple con todos los requisitos y antecedentes legales exigidos en reglamento y en consecuencia se nombra a don **Oscar Francisco Alvear Ortega**. R.U.T. N° 8.700.086-9, en calidad de consejero titular y a don **Eric Alberto Riffo Paz**. R.U.T. N° 9.828.291-2, en calidad de consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, Oficiales de Naves Pesqueras.

III.- CALIFICACIÓN

Representantes de las organizaciones gremiales del sector laboral legalmente constituidas:

Oficiales de Naves Pesqueras:

Titular	: Oscar Francisco Alvear Ortega.	R.U.T. N° 8.700.086-9
Suplente	: Eric Alberto Riffo Paz.	R.U.T. N° 9.828.291-2


OLT/FOM/DAL/2017.

